



DIRECCIÓN DE COMERCIALIZACIÓN
Oficio No. DC/ 485 /2020

Ciudad de México, a 25 de agosto de 2020.

**A TODOS LOS ORGANISMOS DE VENTA LOCALES Y FORÁNEOS,
Y VENDEDORES AMBULANTES DE BILLETES DE LA
LOTERÍA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA.
PRESENTES**

Con base en el Artículo 9 de las “Reglas Específicas del Gran Sorteo Especial 235” con fecha de celebración 15 de septiembre del año en curso, y en relación a los Comunicados 013 y 016 de fecha 10 y 19 de agosto del 2020 respectivamente, publicados en el portal oficial de la Lotería Nacional, y en apego al “Procedimiento para la Recepción y Control de la Devolución Útil de Lotería de los Organismos de Venta Foráneos” LN-6211-MP-PO-19, “Procedimiento para la Recepción y Control de la Devolución Útil de Billetes de los Expendios Locales” LN-6212-MP-PO-72 y Procedimiento para la Devolución de Billeto Útil por parte de los Vendedores Ambulantes de Billeto, de los Sorteos que la Institución Celebra”, LN-6212-MP-PO-76, se les informa que la **fecha límite** para recibir la devolución del billete útil (D.B.U.) del citado sorteo será el **13 de septiembre de 2020**, bajo las siguientes reglas:

Para el Interior de la República:

- I. Los Organismos de Venta Foráneos, que vayan a realizar devolución útil de billete, deberán notificarla a más tardar el día **4 de septiembre del 2020**, a la Gerencia de Ventas Foráneas, al correo electrónico asanjuan@lotenat.gob.mx, para que el billete se envíe con oportunidad y se encuentre en posesión de la Lotería Nacional a más tardar el día **13 de septiembre del 2020**.
- II. La Gerencia de Ventas Foráneas, devolverá vía correo electrónico, la guía de embarque de la empresa SEPOMEX para la devolución física de los billetes útiles del citado sorteo.
- III. El Organismo de Venta, deberá efectuar la lectura de los billetes en el sistema SALE, para la obtención del reporte de los números de billetes a devolver.





- IV. El Organismo de Venta, una vez realizada la lectura de los billetes deberá empaquetarlos y acomodarlos en los grupos de: hojas completas, tiras de 5 y fracciones o vigésimos.
- V. El envío de los paquetes con el billete físico, deberán ser remitidos con toda oportunidad a la Gerencia de Ventas Foráneas, con domicilio en Plaza de la Reforma No. 1 Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06030, piso 6º, en la Ciudad de México.
- VI. En caso de que algún Organismo de Venta Foráneo, decida no hacer uso de la guía de embarque y prefiera hacer la entrega de manera presencial, deberá presentarse, el día **13 de septiembre del 2020**, en el edificio Jalisco, acceso J2 por avenida de la Republica No. 117, Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06030 en la Ciudad de México en horario de las 9:00 a las 15:00 hrs.
- VII. Las hojas y/o billetes del referido sorteo no deberán ser inutilizados, en el entendido de que, si algún billete se presentara inutilizado o con sello de cancelación, éste será cargado al Organismo de Venta que lo haya remitido dentro de su Devolución de Billeto Útil.
- VIII. La Gerencia de Ventas Foráneas, una vez recibidos los paquetes procederá a verificar que el contenido coincida con el reporte, para posteriormente dar lectura y realizar el descargo a la cuenta del Organismo de Venta y remitirá acuse de recibo.

Para el Área Metropolitana:

- I. El Organismo de Venta Local y/o Vendedor Ambulante de Billeto, deberá efectuar la lectura de los billetes en el sistema SALE, para la obtención del reporte de los números de billetes a devolver y deberán presentarse en el edificio Jalisco, acceso J2 por avenida de la República No. 117, Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06030 en la Ciudad de México en horario de las 9:00 a las 15:00 hrs.
- II. El Organismo de Venta Local y/o Vendedor Ambulante de Billeto, una vez realizada la lectura de los billetes por su parte, conforme al punto anterior, o en la Unifila de manera personal, deberá entregarlos en la Ventanilla de Devolución en grupos de: hojas completas, tiras de 5 y fracciones o vigésimos. En el entendido que las hojas y/o billetes del referido sorteo no deberán ser inutilizados ni sellados y en perfecto estado. Si algún billete se presentara con las características anteriores, éste será cargado al Organismo





HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



de Venta que lo haya remitido dentro de su Devolución de Billete Útil.

- III. Los Organismos de Venta Local y/o Vendedores Ambulantes de Billete, no podrán devolver una cantidad superior a la que les fue dotada.
- IV. Una vez recibidos los grupos de billete se procederá a verificar que el contenido coincida con el reporte, para posteriormente dar lectura y realizar el descargo a la cuenta del Organismo de Venta y entregará acuse de recibo.

Consideraciones Generales:

Los Organismos de Venta, que decidan no hacer devolución útil, podrán comercializar el billete hasta la fecha de la celebración del sorteo (**15 de septiembre** del 2020 hasta las 16:00 horas del Centro del País), quedando bajo su responsabilidad el pago total de los billetes no devueltos el día **13 de septiembre** del 2020.

En el caso de que un Organismo de Venta Local y/o Vendedor Ambulante de Billete, solicite se le envíe o dote de más billete del Gran Sorteo Especial, después del **13 de septiembre** del presente año, se podrá enviar bajo previo pago de contado o con la autorización del área de Crédito y Cobranza, y sin derecho a devolución en ninguna de sus dos modalidades útil e inútil.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

ATENTAMENTE

JUAN CARLOS LARA MARTÍNEZ
DIRECTOR DE COMERCIALIZACIÓN

- c.c. Lic. Ernesto Prieto Ortega, Director General.
C.P.C. Rodolfo Martínez Figueroa, Subdirector General de Comercialización y de Servicios.
Sr. Adolfo SanJuan Cano, Gerente de Ventas Foráneas.
M. en D. Óscar A. Sánchez Quiroz, Subgerente de Coordinación de Ventas Zona Metropolitana.

